



Política Indígena en Chile

Descripción general desde el término de la Dictadura cívico-militar hasta el Programa Orígenes

Autor

Mario Poblete
Email: mpoblete@bcn.cl
Tel.: (56) 22 2270 1819

Nº SUP: 118536

Disclaimer

Este documento es un análisis especializado realizado bajo los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y pertinencia que orientan el trabajo de Asesoría Técnica Parlamentaria para apoyar y fortalecer el debate político-legislativo. El tema y contenido del documento se encuentra sujeto a los criterios y plazos acordados previamente con el requirente. Para su elaboración se recurrió a información y datos obtenidos de fuentes públicas y se hicieron los esfuerzos necesarios para corroborar su validez a la fecha de elaboración.

Resumen

La política indígena en Chile, posterior a la dictadura, ha estado basada en el diseño y ejecución de dos instrumentos principales, a saber: 1) La Ley Indígena N° 19.253 (1993), y 2) El Programa Orígenes (2001).

Ambos instrumentos del Estado pueden concebirse como esfuerzos de política pública por hacerse cargo de los desafíos que plantea la diversidad étnica y cultural del país. Sin embargo, han recibido tres críticas principales:

- Frente a diversos dilemas en territorios indígenas ancestrales, **se ha privilegiado la política económica de desarrollo productivo** por sobre el interés de las comunidades indígenas.
- Existe una **desconexión entre las demandas de los pueblos indígenas**, que apuntan hacia políticas que reconozcan las diversas dimensiones sociales, políticas, económicas y culturales que los constituyen como pueblos; **versus la política indígena**, que aún se encuentra anclada en el paradigma asimilacionista y folclórico.
- Lo anterior, según algunos autores, ha desembocado en una estrategia de criminalización del movimiento Mapuche en particular, y de las demandas multiculturales más sustantivas y profundas.

Introducción

Este informe entrega una visión general de las políticas indígenas, anunciadas y, a la vez, implementadas posteriores a la dictadura cívico militar en Chile. Con el regreso de las elecciones libres para el cargo de presidente y para el poder legislativo, se inaugura un nuevo grupo de políticas públicas hacia los pueblos indígenas en el territorio nacional. Así, la estructura de este informe se funda sobre el hito de la creación de una de las políticas públicas más comprehensiva sobre los pueblos indígenas del último tiempo en Chile: el Programa Orígenes. Entonces, en el primer capítulo, se presenta una muestra de las políticas indígenas, a partir de 1990 y hasta antes de la creación del Programa Orígenes. A continuación, en el segundo capítulo, se describe principalmente el Programa Orígenes. Finalmente, y a modo de conclusión, se describen las principales críticas a la política indígena en Chile.

Las fuentes usadas para realizar este informe son diversas, utilizándose desde referencias académicas hasta informes oficiales de la administración del Estado. Para más detalle véase el apartado Referencias.

- **Definición de política pública**

Ahora bien, antes de entrar en materia, es pertinente definir qué se entiende por política pública. En este sentido, una definición posible sería la siguiente: “(...) una política pública es el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y legitimidad gubernamental (...) [que] se presenta bajo la forma de un conjunto de prácticas y de normas que emanan de uno o de varios actores públicos” (Mény y Thoenig, 1992: 89).

Así, respecto a la interrogante de **quién** ejecuta la acción, la respuesta se basa en que se trata de (Fontaine, 2015):

- Una **autoridad**,
- que es **pública**,
- pero que también es **gubernamental**, es decir, ubicado específicamente en el ejecutivo,
- en sus **distintos niveles**, ya sea central o local.¹

Ahora bien, **qué** acciones estatales se ejecutan. En términos genéricos se trata de **prácticas** y **normas** que emanan de dichos actores públicos gubernamentales. Sin embargo, no se trataría solamente de una actividad aislada como un pequeño ‘programa’, ‘un proyecto particular de urbanización’ o bien ‘una campaña comunicacional’. Sino que, más bien, todos estos elementos anteriores, en su conjunto, podrían calificarse como una política pública. Y, más aún, una política pública genera productos y resultados.

Asimismo, tampoco se debe confundir política pública con iniciativas privadas: filantropía, responsabilidad corporativa de empresas, obras caritativas religiosas, acciones humanitarias no gubernamentales, etc. (Fontaine, 2015).

Entonces, una política pública consideraría los siguientes aspectos (Fontaine, 2015):

- **Programa**. Este, en tanto manifestación de las acciones concretas que tomará el poder público para intervenir lo social, se inscribe en un marco general de acción y lineamientos, que son los que dan forma la política pública.
- **Orientación normativa**. En ella se expresan las finalidades y preferencias del tomador de decisiones. Pero también, por lo general —mas no necesariamente—, una política pública tiene un **sustento normativo**, muchas veces legal que le da origen.
- **Dimensión coercitiva**. Es decir, que prohíbe u obliga.

¹ Ahora bien, en este punto hay que dejar en claro que es dicha autoridad quien la instaura, pero la pregunta por quién la impulsa o promueve debe quedar abierta, ya que se puede tratar de diversos actores interesados o *stakeholders*, dependiendo de ámbito social en cuestión.

- **Competencia social.** Esto quiere decir que la política pública se dirige a determinados grupos sociales, de modo tal que estas acciones pueden afectar en algún sentido a estos grupos. Es decir, aquí podemos hablar de los **beneficiarios** de la política pública.
- **Sustento financiero.** Además de lo señalado por Fontaine (2015), una condición, muchas veces presente aunque no esencial, es que las acciones del Estado que dan forma a una política pública requieren de gasto público y financiamiento. En el caso de Chile, esto es posible indagarlo en las Leyes de Presupuesto discutidas cada año en el Congreso Nacional.

Sin embargo, a pesar de todas estas características que definirían una política pública, la cual tiene un carácter maximalista, para efectos de este análisis se considerará un significado más laxo del término. Es decir, en el desarrollo de este informe puede considerarse como política pública a las acciones gubernamentales que no necesariamente cumplan con todos los criterios, o bien no estén enmarcadas en una construcción administrativo-legal más compleja de política pública.

Además, es pertinente destacar que, al menos en este informe, no se considerará como política pública, por ejemplo, a las comisiones asesoras de expertos. Pero, otras acciones promovidas desde la administración del Estado, como son los diálogos participativos con los diversos actores sociales o colectivos involucrados —aunque no sean vinculantes—, pueden ser consideradas como propias de una política pública, toda vez que se dirigen, de una u otra manera, hacia la población objetivo e intervienen en ella.

Finalmente, la selección de las acciones de política indígena para este informe no es exhaustiva, sino que más bien el criterio de selección es *ad hoc*, de tal modo de poder representar, de manera clara y sencilla, el carácter que ha adquirido la política pública indígena en Chile.

Capítulo I. Políticas indígenas desde el fin de la Dictadura cívico-militar hasta previo al Programa Orígenes: 1989 - 2001²

Durante la primera década, posterior al fin de la dictadura cívico-militar, la política indígena del Estado de Chile estuvo basada en la **Ley Indígena N° 19.253** de 1993, actualmente vigente.

Bajo el Gobierno de Patricio Aylwin se creó “(...) una comisión (Comisión Especial de Pueblos Indígenas o CEPI) con la finalidad de estudiar una nueva institucionalidad y normativa para la protección de los pueblos indígenas” (BCN, 2019a), lo cual iba en concordancia con los compromisos del mismo programa de gobierno, denominados Acuerdo de Nueva Imperial. El objetivo de la CEPI, por su parte, fue diagnosticar las demandas de los pueblos indígenas, las que devendrían en acciones concretas del estado para abordarlas³. De esta comisión surgieron 3 propuestas legislativas⁴. Una de

² Elaborado en base a BCN (2019a).

³ “Conforme a su Decreto constitutivo, la Comisión estaba integrada por diez representantes del gobierno y diez representantes de los pueblos indígenas del país todos designados en el mismo cuerpo normativo, aunque conforme a lo señalado por el Presidente Aylwin, los comisionados indígenas fueron elegidos por los propios indígenas a través de elecciones democráticas” (BCN, 2019a).

ellas, ingresada al Congreso en 1991, resultó en la ya mencionada Ley 19.253, que vino a sustituir la Ley 17.729 de 1972, y que había sido modificada por una serie de Decretos Ley por parte de la dictadura⁵. Para llegar a dicha ley, el camino participativo previo fue extenso, desarrollándose “(...) más de 2.800 asambleas, en las que se eligieron unos 3.000 delegados que se reunieron en congresos territoriales entre Arica y Osorno (incluyendo Rapa Nui/Isla de Pascua), los que a su vez eligieron 250 delegados que participaron en el Congreso Nacional Indígena” (BCN, 2019a). Los resultados de estos mecanismos de participación entregaron insumos al proyecto de ley que finalmente se promulga en el año 1993. De los aspectos que esta ley regula destacan los siguientes:

- Un estatuto de protección de tierras indígenas.
- Incluyó la participación indígena directa en el Consejo Directivo de la nueva Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (**CONADI**).
- Creó el Fondo de Tierras y Aguas para la adquisición de tierras para comunidades y comuneros.

Otra de las iniciativas fue la ratificación del **Convenio 169 de la OIT**⁶, el cual, en resumidas cuentas, es el principal estándar internacional en relación a los derechos de pueblos indígenas, donde los estados que lo ratifiquen deberán desarrollar diversas acciones para proteger a dichos pueblos, debiendo ser consensuados con el concurso de estos mismos pueblos, y que finalmente garanticen el respeto a su integridad social y cultural. En 2008, luego de 17 años de tramitación, es ratificado por el Congreso, para entrar en vigor al año siguiente. Esto desembocó en la proposición legislativa de mecanismos de participación política indígena, pero sin un carácter vinculante, conocida como ‘consulta indígena’, aun en discusión en el Congreso Nacional⁷.

En el gobierno posterior, del presidente Frei Ruiz-Tagle, se sucedieron una serie de hechos que llevaron al enfrentamiento entre el Estado y los pueblos indígenas⁸. Frente a ello, la estrategia que asumió este gobierno fue abrir una serie de ‘**Diálogos Comunales**’. Estos, si bien no tenían un carácter vinculante, pueden ser comprendidos como acción del Estado en tanto mecanismo de

⁴ “La segunda iniciativa fue un proyecto de reforma constitucional ingresado a tramitación en enero de 1991. Este proponía incluir en el capítulo sobre bases de la institucionalidad, un mandato de protección estatal a los pueblos indígenas y su desarrollo, e incorporaba una autorización explícita para establecer franquicias y beneficios económicos en favor de aquellos. El proyecto fue aprobado en general por la Cámara de Diputados en junio de 1992. Su tramitación se retomó en 1999, para ser rechazado en octubre de 2000 por no haber alcanzado el quórum constitucional” (BCN, 2019a).

⁵ Decreto Ley 2.568 de 1979 y el Decreto Ley N° 2.750 de 1979.

⁶ Al respecto revítese: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/convenio-169-oit>

⁷ “En enero de 2016, la presidenta Bachelet ingresó el proyecto de ley Crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas (Boletín N° 10526-06). Actualmente se encuentra en segundo trámite en el Senado, donde fue aprobado en general en enero de 2018” (BCN, 2019a, nota al pie número 49).

⁸ Esto se refiere principalmente al Caso Ralco y la construcción de represas en territorio mapuche. Al respecto, Aylwin (2017) señala: “Las esperanzas cifradas en la ley indígena como herramienta para la protección y defensa de los derechos indígenas se habían desvanecido para muchos líderes indígenas, así como para sus comunidades. La administración Frei (1994-2000) había dejado en claro que los derechos de los pueblos indígenas estaban supeditados al desarrollo productivo vinculado a la economía mundial, como lo demostró obstinadamente el entonces primer mandatario en el caso Ralco”.

participación ciudadana. Estos diálogos, además de permitir cuantificar la demanda indígena⁹, se llevaron “(...) a cabo a mediados de 1999, y habrían comprendido reuniones en 31 comunas de la Araucanía, y algunas de Biobío y Los Lagos. En ellas habrían participado 658 comunidades y asociaciones mapuche, y unas 3.500 personas” (BCN, 2019a).

Capítulo II. Programa Orígenes (2001)

Durante el gobierno del Presidente Lagos se puede destacar una gran y comprensiva política pública para los pueblos indígenas conocida como ‘Programa Multifase de Desarrollo Integral de Comunidades Indígenas’ o simplemente Programa Orígenes. Sin embargo, a principios de 2001, se crea también la **Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas**, mediante el Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio de Planificación y Cooperación. Aunque resulta difuso poder identificar el efecto que tuvieron las propuestas de la Comisión sobre la política pública indígena concreta, es posible considerarla una forma de participación política en sí misma, aunque deficiente para los pueblos indígenas, toda vez que, si bien fueron parte de dicha Comisión, “(...) no fueron elegidos [por parte de los propios pueblos indígenas], sino que designados [por el gobierno], aunque procurando incluir incluso a aquellos sectores que actuaban fuera de los canales institucionales” (BCN, 2019a). Esta Comisión, entonces, se refirió a una serie de temas relacionados con los derechos políticos y culturales, manejo de los recursos naturales y tierras, propuso también creación de institucionalidad y modificación de otra (como la CONADI), entre otros aspectos.

El **Programa Orígenes** se ha convertido una de las políticas públicas más comprensivas para los pueblos indígenas. No obstante, se ha focalizado, principalmente, en los pueblos Aymara, Atacameño y Mapuche en zonas rurales, logrando intervenir diversos aspectos sociales. Ello lo ha realizado “(...) a través de procesos participativos (que contempla capacitación, asistencia técnica y acompañamiento) de planificación local y territorial, como también la ejecución de proyectos comunitarios, productivos, culturales y de medicina tradicional” (Subsecretaría de Planificación, 2004). Con esto, se pretende “(...) contribuir a mejorar las capacidades y oportunidades de los destinatarios en el ámbito productivo, educativo, cultural y de salud, y fortalecer las áreas de desarrollo indígena y a las 642 comunidades legales indígenas destinatarias del Programa” (Subsecretaría de Planificación, 2004).

Asimismo, “(...) para institucionalizar la temática indígena en los distintos sectores del estado, el Programa crea capacidades en los organismos públicos para que la atención a las personas y a las comunidades indígenas sea articulada, adecuada y con pertinencia cultural” (Subsecretaría de Planificación, 2004). Para lograr ello, se realizaron capacitaciones a funcionarios públicos, junto con la coordinación con los diversos organismos estatales co-ejecutores del Programa Orígenes, tales como: Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Desarrollo Agro-pecuario, Corporación Nacional Forestal, y la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena (Subsecretaría de Planificación, 2004).

⁹ Los resultados que habría arrojado el proceso, al menos en la región de la Araucanía, confirmarían lo señalado por el Ministro: el 40% de la demanda total sería por infraestructura y servicios, mientras que el 32% sería económica productiva. La demanda sociopolítica, por tierras y cultural, solo alcanzaría 15, 12 y 1 por ciento respectivamente (BCN, 2019a).

Cabe agregar que el Programa Orígenes ha apoyado especialmente a los **ámbitos educacionales y de salud interculturales**. Por ejemplo, en lo educativo, implementa un modelo de Educación Intercultural Bilingüe (EIB). Si bien el programa de EIB tiene raíces previas a Orígenes, ambos terminan confluyendo. En efecto, durante la presidencia del Ricardo Lagos se reafirma la línea educativa para pueblos indígenas, en particular: (a) la formación de profesores especialistas en interculturalidad y bilingüismo; junto con (b) la generación de propuestas curriculares en EIB. A partir de 2006, durante la presidencia de Michelle Bachelet, el MINEDUC redefinió los objetivos de la EIB en los siguientes términos: “promover el desarrollo con identidad de comunidades rurales indígenas en 5 regiones del país, fortaleciendo sus capacidades y generando mayores oportunidades en su entorno público” (MINEDUC citado en Martínez, 2017: 149). Esto se tradujo en las siguientes acciones de política pública:

- Implementación del currículo en EIB en la totalidad de la educación básica;
- democratización de la construcción del currículo y del PEI (Proyecto Educativo Institucional) mediante la participación comunitaria;
- puesta en marcha de las posibilidades de autonomía curricular para la incorporación de la EIB en el PEI y en las estrategias pedagógicas;
- incorporación de agentes comunitarios en tanto ‘educadores tradicionales’;
- uso de TIC para potenciar este aprendizaje;
- producción de textos escolares; puesta en práctica de manera más generalizada a partir de 2009 de la asignatura ‘Lengua Indígena’ en establecimientos con alta presencia de población indígena. (BCN, 2019b).

Capítulo III. A modo de conclusión: críticas a la política indígena en Chile

Diversos autores y autoras se han referido en términos críticos a la política indígena en Chile, siendo estas críticas las que modelan el carácter particular que esta política pública ha adquirido en Chile. Así pues, es posible afirmar que existen tres ejes de crítica a la política indígena, que se indican a continuación.

- **La ‘política productivo-económica’ está por sobre la ‘política social’ para pueblos indígenas**

En el último tiempo, complementando la clasificación de Esping-Andersen (1991) sobre los tres modelos clásicos de estados de bienestar —liberal, corporativo y socialdemócrata—, surge la propuesta de definir un cuarto modelo que se ha denominado ‘productivista’ (Holliday, 2000). En pocas palabras, en los estados de bienestar clásicos, la política social es primordial y, por lo general, la economía debe tender a sostener las decisiones de política social estatales. En cambio, bajo un modelo productivista, la política social, señala Holliday (2000: 31), se subordina a la política económica, es decir, impera el desarrollo económico nacional por sobre el bienestar de determinados grupos sociales. Este modelo tiene su auge en las naciones de Asia del Este —siendo el caso paradigmático Corea del Sur—, modelo que, en cierta medida, se adecúa al paradigma de desarrollo

chileno. En efecto, en Chile, lo que se observa, por ejemplo, por sobre las demandas del pueblo Mapuche priman los proyectos de desarrollo económico (Meza-Lopehandía, 2018), como señala Bello (2007), en relación al Programa Orígenes y la Comisión del Nuevo Trato:

En términos generales se puede decir que tanto el Programa Orígenes como la retórica del Nuevo Trato buscarían más bien mantener un *statu quo* en términos de la política indígena de gobierno que intenta contener, restringir e incluso reprimir las demandas mapuches que al oponerse al avance de megaproyectos y plantaciones forestales en tierras mapuche cuestionan el modelo de libre mercado y las prerrogativas de los grandes consorcios empresariales para desarrollar sus proyectos en territorios mapuche.

El caso más destacado es el conflicto que suscitó la construcción de la Central Hidroeléctrica en Ralco, Región del Biobío. Al respecto, Aylwin (2007) señala:

Las esperanzas cifradas en la ley indígena como herramienta para la protección y defensa de los derechos indígenas se habían desvanecido para muchos líderes indígenas, así como para sus comunidades. La administración Frei (1994-2000) había dejado en claro que los derechos de los pueblos indígenas estaban supeditados al desarrollo productivo vinculado a la economía mundial, como lo demostró obstinadamente el entonces primer mandatario en el caso Ralco.

- **Desconexión entre demandas y política indígenas**

Se ha señalado que las demandas de los pueblos indígenas apuntan a cuestiones más sustantivas que las concretadas a través de la política indígena del Estado de Chile, siendo un reflejo de ello el Programa de EIB (BCN, 2019b, 2019c). Efectivamente, de lo argumentado por Loncon (2017) y Martínez (2017), se desprende que existe una:

(...) desconexión entre la política lingüística del Estado y las demandas del mundo indígena. Por un lado, la política lingüística aún se encuentra centrada en el asimilacionismo¹⁰ y en una concepción folclórica o festiva¹¹ de las culturas indígenas; mientras que, por otro lado, las demandas indígenas

¹⁰ Existen tres diferentes estrategias con las que se ha abordado la diversidad étnica y cultural, a saber: de la asimilación, de la diferenciación (*differentiated or guest-worker system*), y el enfoque multicultural (Saukkonen, 2013: 180-181). La 'asimilación', enfoque utilizado principalmente en territorio francés, considera a los pueblos o culturas subalternas, como son las minorías étnicas, deben renunciar a los diferentes aspectos sociales distintivos de su cultura, logrando, a final de cuentas, no ser distinguibles de la cultura hegemónica.

¹¹ Kymlicka (2012: 4-5) realiza una distinción entre el modelo multicultural de 'símbolos culturales' (*cultural markers*) que se basa en un enfoque folklórico de la diversidad cultural versus otro 'post-multicultural' que se refiere a aquellos aspectos más sustantivos, como de autodeterminación política o derechos para el usufructo de la tierra y los recursos naturales ancestrales. "Dicho de otra manera, Kymlicka (*Ibid.*) señala que aquel modelo 'festivo' de multiculturalismo o 3S ha recibido fuertes críticas. Este modelo se centra principalmente en la vestimenta, cocina y música –la cual se enseña en escuelas, se presenta en festivales o se muestra en medios de comunicación y museos–, persiguiendo que estas sean los tipos de prácticas sociales –y no otras– a preservar por sus miembros étnicos. Muy sintéticamente, las críticas se basan en que este enfoque 3S: (a) ignora las inequidades económicas y políticas entre la población mayoritaria y la minoría étnica-cultural; (b) selecciona sólo las prácticas consideradas inofensivas para ser reproducidas y consumidas por toda la sociedad nacional donde estos grupos se insertan, nunca se refiere a temas complejos como sería el matrimonio forzado en ciertas comunidades tradicionales, de modo que, con lo anterior, se corre el riesgo de trivializar las diferencias culturales, o como menciona Kymlicka (2012, p. 5) caer en la "Disneyficación de las diferencias culturales"; (c) considera a determinados grupos étnicos

avanzan con claridad hacia concepciones más sustantivas de interculturalidad o multiculturalismo, es decir, que persiguen una interculturalidad generalizada en todo el sistema educativo chileno, que la EIB alcance a todos los estudiantes indígenas y que aumente la participación indígena en la toma de decisiones sobre educación intercultural (BCN, 2019c).

En línea con lo anterior, Yopo (2012: 204), luego de un escrutinio en profundidad del Programa Orígenes, se refiere tanto al desacoplamiento entre demandas y política indígenas, como a la inexistencia de formas de participación más sustantivas de parte del mundo indígena:

(...) en el caso del Programa Orígenes, la centralidad del sujeto deja de lado elementos centrales de la noción del sujeto y su capacidad de acción.

Las sistemáticas dificultades que se han registrado en torno a la participación de los sujetos indígenas en el Programa Orígenes, despotenciarían la capacidad de estos actores para convertirse en agentes activos en el proceso de toma de decisiones, dificultando la configuración de una política social definida a partir de sus necesidades particulares desde una perspectiva de pertinencia cultural. En este sentido, se evidencia un desacoplamiento significativo entre la capacidad de acción que se les reconoce a los actores indígenas en el diseño del Programa Orígenes, y la capacidad efectiva de acción que poseen estos actores en el contexto de las instancias de participación. El argumento desarrollado en este artículo es que en gran medida esta falta de integralidad entre diseño y práctica, es producto de una noción de sujeto que no logra considerar algunos aspectos esenciales de la capacidad de agencia de los pueblos indígenas dentro de los mecanismos participativos del Programa Orígenes.

- **Criminalización de la movilización indígena y de las demandas más profundas de cambios**

Debido a la desconexión entre demandas y política, así como a la afectación que ha producido la creación de grandes proyectos productivos en territorios ancestrales de pueblos indígenas, hay autores que sostienen que el modo de enfrentar esta distancia y alinear a los pueblos indígenas en el paradigma asimilacionista, por parte del Estado, es la ‘criminalización’ del movimiento social indígena y de las demandas más sustantivas de estos. Es decir, se puede postular una conexión entre el avance hacia un proyecto intercultural —o multicultural— más sustantivo y la criminalización del, por ejemplo, movimiento Mapuche, en tanto promotor de ello (Meza-Lopehandía, 2018).

En efecto, Aylwin (2007) sostiene que, a partir del gobierno del Presidente Frei Ruiz-Tagle: “(...) el ejecutivo impulsó una estrategia de criminalización dirigida hacia el movimiento mapuche, requiriendo a comuneros que se movilizaban en defensa de los derechos territoriales amenazados por las inversiones forestales que en ese tiempo proliferaban en el sur del país o por usurpaciones de agricultores no indígenas”. En la misma línea, para Bello (2007):

como cerrados y estáticos, los cuales reproducen de forma hermética sus prácticas sociales, ignorando todo proceso de sincretismo o intercambio cultural; y (d) refuerza y reproduce las inequidades al interior de minorías étnicas, ya que para que las autoridades nacionales decidan qué tradiciones van a ser consideradas “auténticas”, consultan generalmente a las elites tradicionales dentro del grupo —por lo general hombres ancianos—, construyendo ciertos modos ideales de comportamiento cultural (*cultural scripts*) donde no cabe la posibilidad de ser disputados por los grupos subalternos dentro de la etnia” (BCN, 2018).

el Programa Orígenes, representa una de las manifestaciones más evidentes de las contradicciones de la política del Estado chileno hacia los pueblos indígenas, donde simultáneamente, se persigue y estigmatiza la demanda social, se ignora el reclamo por reconocimiento de derechos y se formulan y ejecutan acciones comprendidas dentro de la lógica de los programas sociales de corte asistencialista.

Referencias

- AYLWIN, J. (2007). “Introducción”, en N. Yáñez y J. Aylwin (coord.), *El Gobierno de Lagos, los pueblos indígenas y el "nuevo trato": las paradojas de la democracia chilena*. Santiago: Lom Ediciones.
- BELLO, A. (2007). “El Programa Orígenes y la política pública del gobierno de Lagos hacia los pueblos indígenas”, en N. Yáñez y J. Aylwin (coord.), *El Gobierno de Lagos, los pueblos indígenas y el "nuevo trato": las paradojas de la democracia chilena*. Santiago: Lom Ediciones.
- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE (BCN). (2012). “Convenio 169 OIT”. *Ley Fácil*. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/convenio-169-oit>.
- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE (BCN). (2018). “Políticas de inclusión multicultural. Índice de Política Multicultural para Pueblos Indígenas”. *Informe BCN*. Elaborado por Mario Poblete.
- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE (BCN). (2019a). “Comisiones presidenciales sobre la cuestión mapuche Desde 1990 hasta 2018”. *Informe BCN*. Elaborado por Matías Meza-Lopehandía.
- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE (BCN). (2019b). “Educación Intercultural Bilingüe en Chile. Definiciones y breve recuento histórico desde la década de 1990”. *Informe BCN*. Elaborado por Mario Poblete.
- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE (BCN). (2019c). “Educación Intercultural Bilingüe en Chile. Política lingüística y demandas del mundo indígena”. *Informe BCN*. Elaborado por Mario Poblete.
- ESPING-ANDERSEN, G. (1991). *The Three Worlds of Welfare Capitalism*. Cambridge: Polity Press.
- FONTAINE, G. (2015). *El análisis de políticas públicas: conceptos, teorías y métodos*. Anthropos.
- HOLLIDAY, I. (2000). “Productivist Welfare Capitalism: Social Policy in East Asia” en *Political Studies*, 48: 706-723.
- KYMLICKA, W. (2012). *Multiculturalism: success, Failure, and the Future*. Washington, DC: Migration Policy Institute.
- LONCON, E. (2017). “Las demandas de políticas educativas y lingüísticas de los pueblos indígenas de Chile. Una mirada desde los derechos lingüísticos”. En Treviño, Morawietz, Villalobos y Villalobos (eds.), *Educación Intercultural en Chile. Experiencias, pueblos y territorios*. Santiago de Chile: Ediciones UC.
- MARTÍNEZ, X. (2017). “Reflexiones en torno a la Educación Intercultural en Chile y la Cosmovisión de los pueblos indígenas”. En Treviño, Morawietz, Villalobos y Villalobos (eds.), *Educación Intercultural en Chile. Experiencias, pueblos y territorios*. Santiago de Chile: Ediciones UC.

MÉNY, Y. y J.-C. THOENIG (1992), *Las políticas públicas*. Barcelona: Ariel

MEZA-LOPEHANDÍA, M. (2018). “Frustrated Multiculturalism. (Neo)Liberalism and the Mapuche People”, en P. Marshall, *Citizenship and Disadvantaged Groups in Chile*, Lanham/Boulder/New York/Londres: Lexington Books.

SAUKKONEN, P. (2014). “Multiculturalism and cultural policy in northern Europe”. *Nordisk kulturpolitisk tidsskrift*, 16(02), 178-200.

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN (2004). *Informe Final de Evaluación Programa Orígenes*. Santiago de Chile: Ministerio de Planificación y Cooperación.

YOPO, M. (2012). “Políticas sociales y pueblos indígenas en Chile: Aproximación crítica desde la noción de agencia”. *Universum (Talca)*, 27(2), 187-208.

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)